

## SECCIONES

[Política](#)[Ayuntamientos](#)[Internet](#)[Tecnología](#)[Agricultura y Pesca](#)[Economía y Empresa](#)[Laboral](#)[Medio Ambiente](#)[Cultura](#)[Sociedad](#)[Sucesos y Tribunales](#)[Educación](#)[Sanidad](#)[Deportes](#)[Comunicación](#)[Opinión](#)[Tal día como hoy...](#)[Caso Aljarafe](#)[Automóvil / Motor](#)[Cartas de los lectores](#)

## SUPLEMENTOS

[ESCAPARATE A24H](#)[FOROS](#)[Buscador Web](#)[Hemeroteca](#)[Cabalgata Reyes 2006](#)[Nuestras Calles](#)[Fotos de Feria](#)[Pie de Foto](#)[Frases célebres](#)[\[Ver Siguientes\]](#)

### DENUNCIA DE ANPBA

## Sanción a Cazalilla por el lanzamiento de una pava desde el campanario

El 3 de febrero de 2006, una pava fue lanzada desde el campanario de la iglesia en Cazalilla (Jaén), a pesar de las advertencias y consejos de la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA):

Las advertencias se referían a que el espectáculo es ilegal y que ya ha sido sancionado por la Junta de Andalucía, de modo que una nueva celebración supondría la interposición de una denuncia administrativa que culminaría con total seguridad con una sanción económica.

Los consejos se referían a la necesidad de sustituir al animal de carne y plumas por un objeto simulado que lo representara, como han hecho en el otro municipio en el que también se lanzaba un animal vivo desde el campanario, Manganeses de la Polvorosa (Zamora), en el que, desde la sanción impuesta, en 1999, por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento, la cabra de carne y hueso fue sustituida por otra de cartón piedra y fuegos artificiales. Mediante la utilización de un artilugio simbólico (por ejemplo, un pequeño avión teledirigido que planeara sobre las cabezas de los asistentes hasta que alguno lograra agarrarlo) habría supuesto la satisfacción de dos principios básicos en un estado de Derecho: el sometimiento cívico a la legalidad vigente y un cambio positivo de postura indicativo de que, como dice la propia Ley de Protección Animal de Andalucía, se materializaran "unos comportamientos más civilizados y propios de una sociedad moderna" (Exposición de Motivos).

A fin de lograr este desarrollo deseable del espectáculo, ANPBA puso todo lo que de su parte podría poner, incluyendo el envío de una misiva al alcalde de Cazalilla, varios días antes del evento. Ni el alcalde contestó al escrito ni la pava fue sustituida por elemento simbólico inanimado que la representase. Por el contrario, se volvió a vulnerar la legalidad vigente, y de una manera consciente, pues la existencia de sanción anterior es suficiente indicativo de que el espectáculo es ILEGAL.

[Salud al día](#)[Sorteos](#)[PUBLICIDAD](#)[suscripciones](#)[buscador web](#)[Cartas al Director](#)

## DENUNCIA ADMINISTRATIVA y EXPEDIENTE SANCIONADOR

Por tal motivo, la Asociación Nacional para la Protección y el Bienestar de los Animales (ANPBA), se vio en la obligación de interponer denuncia administrativa ante el Delegado Provincial de Agricultura de la Junta de Andalucía en Jaén, en la que se solicitaba la depuración de responsabilidades del Ayuntamiento de Cazalilla por no haber impedido efectivamente la realización de este espectáculo ilegal.

Ayer se recibió en la Sede Central de ANPBA oficio, firmado por el Secretario General de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca en Jaén, José Carlos Sobrado, con la "Notificación de Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador", mediante el que el Delegado Provincial, José Castro Zafra, acuerda "incoar expediente sancionador al AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA, que se tramitará con el nº PA-74/2006".

También la Asociación Andaluza para la Defensa de los Animales (ASANDA) interpuso denuncia contra el Ayuntamiento, tal como se desprende del "Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador".

### BIENESTAR ANIMAL

La pava fue lanzada desde el campanario y voló a los tejados adyacentes, de uno a otro, siendo perseguida por algún participante, hasta que finalmente fue cogida y bajada con una escalera. Como se observa perfectamente en las grabaciones realizadas (que ANPBA pone a disposición de la Junta), la pava tenía los ojos saltones y el pico extremadamente abierto. Cualquier veterinario certificará que estos gestos son la manifestación visible de un estrés inimaginable para el animal, rayano al estado de pre-shock. Si esta 'manipulación' es innecesaria, como ocurre en el evento que se denuncia, se convierte en un "tratamiento antinatural", prohibido, como estableció la Junta de Andalucía en Resolución sancionadora de 2004 [Exp. Nº PA-50/2004, instruido al D. Ayuntamiento de Cazalilla, FD PRIMERO].

### VALORACIÓN

El presidente de ANPBA, Alfonso Chillerón, ha dicho: "ANPBA no se deleita en que el Ayuntamiento sea sancionado. Lo que queremos es que no lancen nunca más a la pava, y por ello exhortamos al Pleno municipal a que, desde ahora mismo, comience a estudiar los posibles sustitutos inanimados de la pava, a utilizar desde 2007 en adelante en sus fiestas de San Blas, implementando así unos comportamientos más propios de una sociedad moderna, como manifiesta la propia Ley andaluza de Protección Animal".

02/03/2006

[| Siguiente Noticia |](#)